

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana	1,00
Id. id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña
María Cristina continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por
el Excelentísimo Ayuntamiento y la
Junta municipal durante el mes de Mar-
zo último, aprobado en sesión de 4 del
corriente.

(CONCLUSIÓN.)

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para
fijar la cuantía del recargo municipal sobre
el impuesto del timbre para la corrida de
novillos que se celebrará el día 16 del co-
rriente en la Plaza de Toros de esta Corte,
teniendo en cuenta el fin benéfico de dicha
fiesta.

Conceder licencia para ejecutar obras de
reconstrucción y reforma en la casa nú-
mero 21 duplicado de la calle de San Ber-
nardo, con vuelta á la travesía de la Para-
da, números 1 y 3.

Conceder licencia para construir un pa-
bellón de cuartos interiores en el patio de
la casa núm. 34 de la calle de los Tres Pe-
ces.

Conceder licencia para construir una
casa en el núm. 10 de la calle de Topete,
extrarradio.

Conceder licencia para construir una
casa y nave para taller de cerrajería en el
número 6 de la calle de Juan de Olías, ex-
trarradio.

Conceder licencia para construir una
casa en el núm. 218 de la calle letra B del
barrio de la carretera de Extremadura, ex-
trarradio.

Conceder licencia para construir una
casa en el núm. 3 duplicado de la calle de
Navarra, extrarradio.

Conceder licencia para construir una
casa en el barrio del Marqués de Zafra, ex-
trarradio.

Conceder licencia para construir una
casa en el núm. 10 de la calle de Eraso, ex-
trarradio.

Conceder licencia para construir una ca-

sa en el núm. 12 de la calle de Eraso, ex-
trarradio.

Conceder licencia para construir una ca-
sa en el núm. 15 de la calle de Luis Cabre-
ra, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de
ampliación y reforma en la casa núm. 22
de la calle de Luis Cabrera, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de
ampliación y reforma en la casa núm. 8 de
la calle de las Californias, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de
ampliación y reforma en la casa núm. 8 de
la calle de Abel, con vuelta á la de Beire,
extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso
á la casa núm. 4 de la calle del Comandan-
te Cirujeda, extrarradio.

Aprobar el presupuesto formulado por
la Dirección de Vías públicas para la insta-
lación de seis faroles de gas incandescente
en la calle de Eraso, siendo cargo su im-
porte de 639 pesetas al crédito consignado
en el cap. III, art. 2.º, concepto 116 del
presupuesto vigente.

Aprobar el presupuesto formulado por
la Dirección de Fontanería Alcantarillas
para la instalación de una fuente de vecin-
dad en la calle de Juan Pradillo, esquina al
camino de Leñeros, siendo cargo su impor-
te de 3.438,10 pesetas al crédito consignado
en el capítulo X, artículo único, concepto
551, del presupuesto en ejercicio.

Pasar á la Comisión de Monumentos his-
tóricos el dictamen proponiendo se desista
del acuerdo adoptado en sesión de 3 de
Marzo de 1911 para la adquisición de la
portada de la «Platería de Martínez».

Conceder licencia para construir tres ca-
sas en el solar número 10 de la calle de Ve-
lázquez.

Conceder licencia para ampliar la finca
en construcción situada en la calle de La-
gasca, núm. 105 provisional.

Conceder licencia para construir una
casa en el interior del solar situado en la
calle de Cea Bermúdez, con vuelta á la de
Hilarión Eslava.

Conceder licencia para construir una
casa en la calle de Ponzano, esquina á la de
Abascal.

Conceder licencia para construir una
casa en la calle del General Lacy, núm. 23.

Conceder licencia para construir una
finca en la calle de Altamirano; núm. 21
provisional.

Conceder licencia para construir unos
pabellones destinados á talleres en la calle
de Juan Bravo.

Conceder licencia para aumentar un piso
á una finca situada en la calle de Fortuny,
esquina á la de Jenner.

Devolver al contratista que ha sido de la
ejecución de las obras de urbanización del
paseo de Ronda, entre la glorieta de los
Cuatro Caminos y el Hipódromo, la fianza
que tenía consignada á responder de su
contrato, toda vez que ha justificado el
cumplimiento de las condiciones fijadas en
el mismo.

Devolver al contratista de la construc-
ción y conservación de aceras de cemento
en las vías públicas del Ensanche la suma
de 750 pesetas de cada una de las dos fian-
zas que tiene consignadas en la Caja gene-
ral de Depósitos, correspondientes al sépti-
mo año del período de conservación de las
obras construídas en los cuatro durante
los cuales rigió su contrato, y la otra parte
del sexto, también de conservación de las
obras ejecutadas durante el año por que le
fué concedida prórroga; autorizando á di-
cho señor para que pueda retirar y consti-
tuir simultáneamente las dos fianzas, á efec-
tos de que en dicha Caja queden consigna-
das en valores del Estado, municipales ó
en metálico, la suma de 750 pesetas, corres-
pondientes á la garantía que resta del pri-
mer contrato, y 1.500 del período de am-
pliación.

Abonar á la Sociedad general de salchi-
cheros de Madrid la cantidad de 279.682,11
pesetas, que arroja la liquidación practicada
para la devolución de los arbitrios de con-
sumos correspondientes á las exportaciones
de mantecas y tocinos efectuadas por la
misma en la temporada de 1911-1912, que
serán cargo á la partida consignada en el
cap. IX, art. 7.º, concepto 516, del presu-
puesto vigente.

Tomar en consideración y pasar á la Co-
misión respectiva una proposición para
que los once Veterinarios afectos á las ins-
pecciones sanitarias sean incluidos en el
escalafón y vayan ocupando á continuación
de los supernumerarios actuales, en el or-
den que corresponda, las plazas que en lo
sucesivo queden vacantes.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista
de asuntos pendientes de despacho de las

Comisiones en 17 del actual, y dejarla á
disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado con satisfacción de una
Real orden del Ministerio de Fomento por
la que, de conformidad con el dictamen
del Jurado y acuerdo del Ayuntamiento, se
adjudica á la Sociedad «Fomento de Obras
y Construcciones» las obras de saneamien-
to del subsuelo, en las condiciones ofreci-
das por la misma en la proposición presen-
tada al concurso; que se proceda al cum-
plimiento de las condiciones del concurso
y consignar en acta las más expresivas gra-
cias para el Excelentísimo señor Ministro
de Fomento por la actividad demostrada en
el despacho de este asunto de tan vital in-
terés para esta Capital, haciendo extensivo
este acuerdo á los señores que componen
el Jurado.

Pasar á la Comisión correspondiente una
Real orden del Ministerio de Instrucción
pública por la que se modifica otra de 25
de Octubre último en el sentido de que el
monumento proyectado al ilustre escritor,
gloria de las letras castellanas, D. Miguel
de Cervantes Saavedra, se erija en la plaza
del Callao, en el centro de ella ó en la con-
fluencia de los dos trayectos en que ha de
desarrollarse la Gran Vía si así se estima
conveniente, en vista de no estar definida la
propiedad del Ayuntamiento sobre los sola-
res comprendidos en la antigua plaza de
San Marcial, que ocupó el cuartel de San
Gil, donde primeramente se iba á emplazar
dicho monumento.

Quedar enterado de una comunicación
del Gobierno civil por la que, contormán-
dose con lo acordado por la Comisión pro-
vincial, se desestima el recurso de alzada
interpuesto contra acuerdo del Ayuntamien-
to denegatorio de la prórroga del contrato
de construcción y conservación de aceras y
pasos de cemento.

Quedar enterado de otra comunicación
del Excelentísimo señor Gobernador civil
por la que, conformándose con lo resuelto
por la Comisión provincial, desestima los
recursos de alzada interpuestos contra dos
decretos de la Alcaldía Presidencia, dicta-
dos en el expediente que se instruye sobre
demolición por ruina de la casa núm. 4 de
la calle de Nicolás María Rivero, por el pri-
mero de los cuales se hace saber á la pro-
pietaria de la finca y á su esposo el infor-
me del Arquitecto municipal referente á es-
tar ruinoso el edificio, para que muestren su

conformidad ó nombren perito tercero que dictamine con arreglo al art. 691 de las Ordenanzas, y por el segundo se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas designen perito que como tercero certifique del estado de la finca.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto á nombre de la dueña de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, contra acuerdo del Ayuntamiento que desestimó la petición de obras, y, en su lugar, se acordó el derribo de la fachada y primera crujía, autorizando que, en el resto de la finca y dentro de la alineación oficial, ejecuten las obras de reforma y reparación que estime convenientes.

Pasar á la Comisión correspondiente, autorizando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, otra comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento jubilando á un Guardia municipal, se estima aquél en lo que se refiere á la cuantía de la pensión, la cual deberá regularse con arreglo al artículo 67 del reglamento de Policía urbana de 25 de Febrero de 1909.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo se acepte la súplica contenida en instancia formulada por los propietarios de la casa núm. 4 de la calle del Príncipe, y en consecuencia aprobar las bases para el derribo de dicha finca, con objeto de activar en todo lo posible la reforma necesaria á la regularización definitiva de la plaza de Canalejas.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de Febrero último.

Se verificó el sorteo para la provisión de una vacante de Vocal de la Junta municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Proveer una plaza de Ordenanza con 1.250 pesetas, vacante por ascenso, con carácter provisional, en virtud de lo prevenido en la ley de 10 de Julio de 1885 sobre provisión de destinos civiles en Sargentos y licenciados del Ejército.

Declarar cesantes por abandono de destino á dos escribientes de Inspecciones sanitarias, y que por lo que respecta á la provisión de las vacantes, pase el expediente á la Comisión primera, para que se tenga en cuenta lo aprobado respecto á las que se produzcan hasta que se lleve á efecto la reorganización de servicios.

Aprobar los ascensos reglamentarios para la provisión de una plaza de Portero segundo de Casas Consistoriales, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, y la provisión de la resulta de ordenanza.

Anunciar subasta con arreglo á los pliegos de condiciones formados por el señor Ingeniero Jefe de la Inspección de los servicios eléctricos para contratar el suministro de carbones y leñas necesarios para la calefacción de las dependencias municipales hasta 31 de Diciembre de 1914, calculándose el importe anual del suministro al solo efecto de constitución de fianza en 10.360 pesetas.

Aprobar las siguientes conclusiones para la provisión de las vacantes que resulten en

la Administración municipal, ínterin se lleve á efecto la reorganización de servicios:

Primera. Que las plazas de Auxiliares con 1.800 pesetas vacantes en la actualidad, tanto en los grupos 1.º y 2.º de Administración como en la sección de Contabilidad y las que en lo sucesivo puedan ocurrir hasta el momento en que reorganizados los servicios se establezca un nuevo estado de cosas, se provean en la forma determinada en el acuerdo de 8 de Abril de 1910, ó sea una en el opositor que tenga el número siguiente al último ingresado y otra en el excedente más antiguo de los que tengan solicitado el reingreso, quedando por tanto en suspenso lo ordenado en las bases quinta y sexta del presupuesto vigente.

Segunda. Que este derecho que se concede, tanto á individuos del Cuerpo de Aspirantes ingresados por oposición como á los excedentes, se entenderá limitado al ingreso de los primeros en los grupos á que optaron al examinarse, y á los segundos al ingreso en las plantillas de su procedencia.

Admitir la dimisión al recaudador de arbitrios é impuestos municipales del distrito de la Universidad, y aprobar el nombramiento del que ha de sustituirle, el cual deberá prestar una fianza de 25.000 pesetas en valores municipales, en garantía del cargo.

Aprobar el nombramiento de recaudador de derechos de degüello en los mataderos públicos y del arbitrio de pesas y medidas sobre las carnes, vacante por defunción, con el mismo premio de cobranza que tenía el anterior recaudador y con la obligación de consignar una fianza de pesetas 25.000 en garantía del cargo; aprobar también la designación hecha por la Alcaldía Presidencia para servir esta plaza durante el tiempo que ha estado vacante, y desestimar la instancia formulada por un hijo del anterior recaudador solicitando ser nombrado para el desempeño de dicho cargo.

Anunciar subasta con arreglo á los pliegos de condiciones formados al efecto para la enajenación del solar, propiedad de la Villa, número 8 de la carrera de San Francisco, en precio tipo de 57.363,97 pesetas, á razón de 96,60 pesetas cada uno de los 593,83 metros cuadrados que tiene de superficie dicho solar.

Jubilación á un Capataz de segunda clase de la brigada de Obreros bomberos, que se halla imposibilitado para prestar servicio, con el haber pasivo anual de 875 pesetas, 50 por 100 de 1.750 que le sirven de regulador como mayor sueldo disfrutado más de dos años, durante los veintinueve años, dos meses y diez y nueve días que cuenta de servicios.

Jubilación á un enfermero de Casas de Socorro, que se encuentra imposibilitado para prestar servicio á causa de su avanzada edad, con el haber pasivo anual de 750 pesetas, mitad de las 1.500 que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años, durante los veintiséis años, once meses y veintisiete días que cuenta de servicios.

Reconocer la suma de 20 pesetas, importe de los haberes correspondientes á tres días del mes de Diciembre, devengados y no percibidos por un Inspector que fué de la Guardia municipal, y abonar dicha suma á la viuda é hijos del causante en la proporción que determina el señor Letrado Consistorial, y con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 504, del presupuesto vigente.

Declarar rescindido á perjuicio del rematante el contrato para suministro de efectos de alfarería con destino al ramo de Arbola-

dos del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de Diciembre de 1916, de conformidad con lo determinado en el art. 24 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, en vista de que, adjudicada en 7 de Febrero último la subasta, ha transcurrido el plazo de diez días que autoriza el art. 21 de dicho Real decreto sin consignar la fianza definitiva, ni solicitado prórroga alguna, procediéndose al anuncio de nueva subasta con arreglo á los pliegos de condiciones que sirvieron para la anterior, según preceptúa el apartado 2.º del art. 24 de la citada Instrucción; y que la fianza provisional que tiene prestada quede afectá á las responsabilidades consiguientes á la rescisión.

Abonar la suma de 39.218,46 pesetas, por suministros de material y transportes y reparaciones para el servicio de pozos negros, que aparecen realizados y no satisfechos en el año anterior, siendo cargo dicha suma al crédito de 40.000 pesetas consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto 144, del vigente presupuesto.

Conceder licencia para establecer una fábrica de ácido carbónico, é instalar un motor de gas de 35 caballos y una caldera para calefacción, en la calle de las Delicias, número 1, esquina á la de Batalla del Salado.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 11 de la calle de San Gabriel, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 28 de la calle de Orense, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Lozano, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en un hotel sito en la calle de Cartagena, con vuelta á la de Lozano, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 10 de la calle de los Artistas, extrarradio.

Habilitar un crédito de 44.538,49 pesetas, necesario para las obras de saneamiento del viaje de aguas «Bajo Abroñigal», aprobadas en el año último, y que no pudieron terminarse por no haberse recibido á su debido tiempo las tuberías necesarias, siendo cargo la expresada cantidad al crédito consignado en el capítulo X, artículo único, concepto 551, del presupuesto en ejercicio.

Abonar con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 405, del presupuesto vigente, la suma de 9.574 pesetas, que se consideran necesarias para la terminación de las obras de variación del desagüe de la alcantarilla de la carretera de Extremadura, acordadas en 1912.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para sustituir el actual pavimento de empedrado por el de asfalto en el trozo de la calle del Espíritu Santo comprendido entre la Corredera de San Pablo y la calle de San Andrés, siendo cargo su importe de 18.615,49 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.º, concepto 365, del presupuesto en ejercicio; destinándose el material de piedra que se levante á pavimentar el rastrillo ó plazoleta que existe en dicha calle del Espíritu Santo, aprovechando para ello el personal obrero del ramo.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de nueve faroles de gas incandescente en las calles de Berruguete y Covadonga, del barrio de Bellas Vistas, con cargo su importe de pesetas 1.030,50 al cap. III, artículo 2.º, concepto 116, del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto formulado por la misma Dirección y cuyo importe de 1.550,67 pesetas será cargo al cap. III, artículo 2.º, concepto 116, del presupuesto vigente, para instalar 13 faroles de gas incandescente en la calle de Irún.

Aprobar otro presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la modificación del alumbrado de la plaza de Canalejas, con objeto de adaptar su disposición al ensanche realizado en la misma, siendo cargo su importe de 675,30 pesetas al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.º, concepto 117, del presupuesto en ejercicio.

Aprobar el presupuesto, importante pesetas 660,80, formulado por la repetida Dirección de Vías públicas para la variación y ampliación del alumbrado en el paseo de la Castellana, alrededor de la estatua de Castelar, con cargo la expresada suma á los mismos capítulo, artículo y concepto que el anterior.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la segunda sección para la expropiación de la casa número 8 de la calle del Arenal, á la que se asigna un valor de 742.259,73 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, á razón de 998,20 pesetas cada uno de los 721,94 metros cuadrados que tiene de superficie, y remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en el art. 26 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 46 del Reglamento dictado para su ejecución.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la segunda sección para la expropiación de la casa número 10 de la calle del Arenal, que mide una superficie de 155,05 metros cuadrados, que á razón de 805 pesetas cada uno, da un valor á la expresada finca de 128.559,71 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, y remitir dicha hoja al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los mismos efectos que la contenida en el anterior acuerdo.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la segunda sección para la expropiación de la casa número 12 de la calle del Arenal, á la que se asigna un valor de 555.266,19 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, teniendo en cuenta que ocupa una superficie de metros cuadrados 486,02, que han sido tasados á razón de 1.159,20 pesetas cada uno, y dar al expediente la misma tramitación que á los dos anteriores.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para que procure un acuerdo con los propietarios de las fincas á que se refieren los tres anteriores acuerdos á fin de que la expropiación solamente alcance al terreno fuera de línea, dejándose el resto; siempre sobre la base de que en un plazo máximo de seis meses realicen el derribo necesario.

Admitir la dimisión formulada por un Médico gratificado de la Beneficencia municipal, continuando en el de supernumerario con la obligación de prestar cuantos servicios puedan corresponderle.

Nombrar Médico gratificado del Cuerpo de la Beneficencia municipal á un supernumerario, con la dotación de 750 pesetas anuales, en vacante por renuncia.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Admitir la renuncia de los cargos á un Participante agregado y gratificado de la Beneficencia municipal, por no poder desempeñarlos en la actualidad, quedando en

situación de Practicante habilitado para ascender á numerario cuando le corresponda. Nombrar tres Practicantes agregados de la Beneficencia municipal.

Nombrar un Ordenanza-camillero de Casa de Socorro, con el haber anual de 1.500 pesetas, en vacante por fallecimiento.

Aprobar el nombramiento interino de Ordenanza-camillero hecho por el señor Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la Latina al solo efecto del abono de haberes durante el tiempo que desempeñe dicho cargo, en vacante por fallecimiento, y el nombramiento del que ha de ocupar dicha plaza, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Conceder dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando un Médico numerario de la Beneficencia municipal.

Designar á un Médico primero de la Beneficencia municipal para que ostente la representación del Excelentísimo Ayuntamiento en el Congreso de Fisioterapia que ha de celebrarse en Berlín en el próximo mes de Mayo.

Nombrar Médico gratificado de la Beneficencia municipal, con 750 pesetas anuales, á un supernumerario, en vacante por renuncia.

Anunciar concurso público, por término de veinte días, entre los Farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro del distrito de la Inclusa, para la provisión de la plaza de Farmacéutico municipal encargado del suministro de medicamentos á la sección tercera del referido distrito, vacante por defunción del que la desempeñaba.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas con destino á los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma el año 1912, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que ha comprobado el cumplimiento de las condiciones de su contrato.

Entregar seis títulos de la Deuda interior al 4 por 100, adquiridos con la cantidad retenida al propietario del solar número 10 de la calle de las Navas de Tolosa, en garantía de la cancelación de tres censos que gravaban dicho inmueble, cuya liberación consta debidamente justificada en el expediente; cuyos títulos fueron depositados en el Banco de España, haciéndose entrega también de 2,95 pesetas ingresadas en la Tesorería en el fondo de metálico del legado de Doña Josefa Claudia Artieda, que con la invertida en los títulos hacen el total de las 27.105 pesetas que se le devolvieron.

Abonar al Procurador de Valmaseda, nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento para que en representación del mismo promoviera el expediente judicial de inventario y aceptase la herencia de Don Enrique Fernández Arceñiega, á beneficio de inventario, la suma de 984,05 pesetas, importe de la minuta de derechos y gastos suplidos, que serán cargo al cap. IX, artículo 9.º, concepto 544, del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 18 de la calle de Ponzano.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la calle de Alcántara.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en la calle de Meléndez Valdés, núm. 2.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el núm. 4 de la calle de Meléndez Valdés.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en el hotel núm. 32 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para aumentar dos pisos á la finca núm. 13 del paseo de las Acacias.

Proceder al inmediato derribo de todas las construcciones que existan en la parcela de la calle de Sandoval, núm. 5, esquina á la de Ruiz, propiedad de la Villa de Madrid, como procedente de la posesión denominada «El Bosquecillo», que estuvo situado en los altos de Montealeón, según resulta del deslinde practicado entre el colindante y el Arquitecto municipal de la primera sección, llevándose á cabo el derribo por el personal de la brigada obrera, siendo cargo la cantidad de 150 pesetas, á que asciende el presupuesto de transporte del escombros, á la partida correspondiente del vigente presupuesto del Ensanche, si el valor de los materiales no alcanzara á completar el gasto que se produce.

Aprobar las siguientes conclusiones en expediente sobre rectificación de alineaciones de la calle de Fernán González, entre la de Goya y la Avenida de la Plaza de Toros:

Primera. La expropiación á Don Lucas Sáenz de 75,40 metros cuadrados que, según el Arquitecto municipal, le han sido tomados con destino á la calle de Fernán González, al precio de 64,40 pesetas metro.

Segunda. Que previa liquidación por Contaduría se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura, á la cual habrá de comparecer Don Ricardo Rodríguez para abonar á Don Lucas Sáenz el importe de 42,23 metros, que son los que aquél ha agregado á su finca, al mismo precio de 64,40 pesetas metro, á cuyo efecto se le requerirá oportunamente.

Tercera. Que el importe de los 33,17 metros restantes los percibirá del Ayuntamiento Don Lucas Sáenz, bien en cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, si cuando se otorgue el aludido instrumento público dispone de este signo de crédito el Ensanche, bien en efectivo metálico, á cuyo efecto se consignará la oportuna cantidad en el primer presupuesto extraordinario que se forme ó en el ordinario para el próximo ejercicio de 1914, entendiéndose que no se le reconocerá otra cantidad ni por intereses ni por indemnización de daños y perjuicios.

Cuarta. Que el señor Don Lucas Sáenz queda autorizado para no derribar el pabellón construido en el interior de su terreno, aunque por virtud del retranqueo de la alineación no resulte retirado los cuatro metros de la línea de fachada que exigen las Ordenanzas municipales, permaneciendo en este estado en tanto no varíe su trazamiento.

Quinta. Que se tenga en cuenta este acuerdo al liquidar la superficie que se ha expropiado á los herederos de Muñoz para la calle de Fernán González, de la cual hay que descontar 33,17 metros, que son los que el Ayuntamiento abona ahora al indicado Don Lucas Sáenz.

Aprobar el presupuesto de 8.815,18 pesetas para la urbanización del cuarto sector de la plaza de Salamanca, siendo cargo dicha suma al presupuesto extraordinario que se formará con el ingreso también extraordinario realizado por la Hacienda pública procedente de atrasos de la contribución territorial del Ensanche, y que en su oportunidad será sometido á la aprobación del Ayuntamiento.

Aprobar los presupuestos, que en junto ascienden á la cantidad de 11.306,51 pesetas, para la explanación, afirmado, encintado y cunetas, é instalación de alumbrado,

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO
DEL
Cardenal Cisneros

28 de Diciembre de 1912.

Doña María Asunción Gregorio y Gil ha presentado en este Instituto instancia en solicitud de que se considere dentro de las condiciones legales vigente el funcionamiento del Colegio de primera enseñanza de niñas establecido en esta Corte, calle de Felipe III, número 8, á cuyo efecto acompaña los siguientes documentos:

Plano por triplicado del local.

Certificación de un Arquitecto haciendo constar las condiciones de seguridad del local.

Certificado del Inspector de Escuelas relativo á las buenas condiciones higiénicas del local.

Reglamento, Cuadro de enseñanzas y Catálogo del material del Colegio.

Certificación del Registro de Penales y acta de nacimiento de la Directora.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año se anuncia para general conocimiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas en contra del funcionamiento del referido Colegio, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

El Director,
Dr. F. Commelerán.
(Núm. 4.845.) (A.—273.)

JUNTA SINDICAL
DEL
Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa
DE MADRID

AVISO

Habiendo solicitado el Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio, Don Dionisio Uman y Llano, con fecha 9 del corriente, licencia de un año para no ejercer su cargo, esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le corresponden, según el art. 79 del Reglamento interior de esta Bolsa de Comercio, se ha servido concederle la licencia solicitada, á contar desde este día, acordando á la vez que se haga público á los efectos prescritos en el art. 67 del Reglamento general de Bolsas, modificado por la Real orden de 3 de Abril de 1908, para la devolución de su fianza en el término de seis meses, si no estuviera retenida judicialmente á efectos distintos de las responsabilidades de Bolsa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, diez de Mayo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Síndico-Presidente,

M. Monjardín.

El Secretario,

J. M. Castelló.

(A.—272.)

en el trayecto de la calle de Maldonado comprendido entre las de Velázquez y Núñez de Balboa, y que esa suma sea cargo al mismo presupuesto extraordinario que el anterior.

Aprobar el presupuesto, importante pesetas 1.259,50, para instalar el alumbrado de incandescencia por gas en el trozo urbanizado de la calle de María de Molina, entre las de Claudio Coello y Velázquez, y que la citada suma sea cargo á la partida correspondiente del presupuesto ordinario del Ensanche en su segunda zona.

Aprobar el presupuesto, importante pesetas 1.864,65, para que por el ramo de Fontanería-Alcantarillas, y dentro de las contrataciones vigentes, se proceda á la ejecución de las obras necesarias para la acometida á la atarjea de las bajadas de agua correspondientes á la calle de la Cebada, en el mercado de este nombre, y que dicha suma se abone con cargo al crédito de igual cantidad que figura consignado en el capítulo VI, art. 6.º, concepto 452, del vigente presupuesto.

Anunciar subasta para ejecutar las obras de rasgado de parte de las ventanas y otras complementarias en el mercado de la Cebada, y que su importe, que asciende á la suma de 10.250,06 pesetas, se abone con cargo al crédito-consignado en el capítulo XI, artículo único, concepto 560, del vigente presupuesto.

Aprobar un presupuesto, importante pesetas 17.310,07, para realizar por administración, previa excepción de subasta que deberá solicitarse del Excelentísimo señor Gobernador civil, las obras de reparación necesarias en el pavimento, bocas de riego, cubiertas de los andenes, etc., del mercado de la Cebada, con cargo al crédito consignado para esta atención en el cap. VI, artículo 6.º, concepto 453, del presupuesto vigente.

Interponer recurso contencioso-adminis-

trativo ante el Tribunal provincial contra la providencia gubernativa que estimó el de alzada formulado por un profesor de las Escuelas de Aguirre contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento referente al ascenso del Profesorado de dichas Escuelas.

Librar con cargo al concepto 202 del vigente presupuesto la cantidad de 150 pesetas á cada uno de los cuatro Maestros de adultos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, para material de enseñanza, debiendo justificar en su día la inversión de dicha suma con las oportunas cuentas.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento aprobatorio de los pliegos de condiciones y del anuncio de subasta para contratar la construcción de aceras de cemento y conservación de las mismas.

Pasar á la Comisión correspondiente, autorizando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquella lo estima oportuno, otra comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se adjudicó el arrendamiento del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, declarando nulo lo actuado en el expediente desde el momento en que se admitió el pliego presentado y, en atención al perjuicio que puedan sufrir los intereses municipales por este hecho, se dispone se anuncie nuevo plazo para acudir al concurso.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de paños para la confección de uniformes con destino al personal subalterno del Excelentísimo Ayuntamiento, con la baja de dos por ciento en los precios tipos.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación que revoca la providencia gubernativa confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento por el que se declaró cesantes á tres Recaudadores de arbitrios municipales.

Aprobar el presupuesto formulado para instalar 23 faroles de gas incandescente en el paseo de la Moncloa, en el trozo comprendido entre el Asilo de Santa Cristina y la Escuela de Agricultura, con cargo su importe, de 2.556,45 pesetas, al capítulo III, art. 2.º, concepto 116, del presupuesto vigente.

Mostrarse parte en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, á virtud de denuncia de un señor Concejal, relacionada con el pago indebido de jornales á obreros de Vías públicas.

Reponer á un Capataz mayor de la Fontanería, cesante, bien en el cargo que desempeñaba al ser separado, ó bien, si esto no fuera posible, en otro destino análogo, y que la Alcaldía Presidencia ordene lo necesario para la más breve tramitación de las diligencias ampliatorias del expediente que se le sigue al interesado, y se proponga la resolución que en justicia proceda.

Nombrar Farmacéutico municipal encargado del despacho de medicamentos de la segunda sección del distrito de Palacio, como resultado del concurso celebrado al efecto.

Aprobar los presupuestos formulados para la instalación y mejora de pavimentos en varias calles de la primera zona del Ensanche.

Aprobar los ascensos reglamentarios para la provisión de una plaza de Oficial tercero del segundo grupo de Administración, y el nombramiento para la resulta de auxiliar, con 1.800 pesetas.

Destinar un crédito de 59.705 pesetas, que se consideran precisas para los gastos de personal de desinfectores y cocheros, y material para la adopción de las medidas, cuya realización corresponde al Municipio, con motivo de la reaparición del tifus exantemático, siendo cargo dicha suma al crédito que figura en el artículo único del capítulo XI, «Imprevistos», del presupuesto en ejercicio.

Solicitar del Excelentísimo señor Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para adquirir por administración durante el actual año la menestra y utensilios necesarios con destino á los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma de Alalá de Henares, en vista de haber resultado desiertas las dos subastas celebradas al efecto, y con arreglo á las facultades que concede el art. 112 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal la excedencia por un año en su destino, con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Nombrar tres Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Nombrar un practicante agregado de la Beneficencia municipal, con sujeción á las disposiciones reglamentarias.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de Abril.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 23 de Enero último, desestimatoria de la alzada interpuesta por la Alcaldía Presidencia, en virtud de acuerdo de 18 de Mayo anterior, contra lo dispuesto por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, que impone al Municipio la obligación de costear las acometidas de los servicios públicos, existentes en varias calles del Ensanche, á las nuevas arterias de distribución de aguas que la expresada Administración está llevando á cabo.

Tomar en consideración, declarar urgente y aprobar una proposición para que conste en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha recibido del Gobierno el eficaz auxilio de contribuir, de un modo directo y principal, á la realización de sus más importantes obras, y que se designe una Comisión de señores Concejales que sea encargada de transmitir al señor Presidente del Consejo de Ministros, para que lo haga extensivo al Gobierno, el acuerdo de la Corporación municipal.

Proceder á la rectificación en los nombramientos y escalafones de los apellidos de un Practicante habilitado para el ascenso á numerario y gratificado de la Beneficencia municipal.

Madrid, 12 de Abril de 1913.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos por doña Magdalena Vidal Rodríguez contra doña María de los Angeles Pérez Iscar, por sí y además como única heredera de su madre, doña Filomena Iscar Fernández, sobre pago de cantidad, en los cuales, por providencia fecha nueve de los corrientes, se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, de la finca siguiente:

Una casa que hoy es solar, sito en esta Corte y su calle de San Vicente Alta, número dos antiguo y treinta y cuatro moderno, de la manzana cuatrocientas setenta y nueve; su fachada mira al Sur y linda con la expresada calle en una línea que mide ocho metros setenta y nueve centímetros; entrando en la posesión la medianería de la derecha es otra línea que forma con la anterior un ángulo un poco agudo, mira al Este y linda con la casa número treinta y dos de la misma calle, uno por la del Dos de Mayo, propia de D. Eduardo Turques, y mide siete metros veintiséis centímetros; la medianería de la izquierda es otra línea que forma con la de la fachada un ángulo casi recto; mira al Oeste y linda con la casa número treinta y seis de la expresada calle de San Vicente, propia de Don Vicente Castaños, y mide siete metros cuarenta y siete centímetros, cerrando el sitio la medianería del testero, que es otra línea que mira al Norte y linda con la casa número tres de la calle del Dos de Mayo, propia de Don Nicolás Tomelen, y mide ocho metros setenta y cinco centímetros. El conjunto de

estas líneas constituye un trapezoide que, medido geoméricamente, corresponde sesenta y tres metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once del próximo mes de Junio, á las dos de la tarde, y se llevará á efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo fijado por las partes como valor de la finca es el de diez y ocho mil pesetas.

Segunda.—Que esta subasta se celebrará sin sujeción á tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en este remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 efectivo de las diez y ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de la finca presentados por la deudora estarán de manifiesto en la Secretaría del que rehenda, para que puedan examinarlos los licitadores, los que tendrán que conformarse con ellos, sin que puedan exigirnos otros.

Dado en Madrid á diez de Mayo de mil novecientos trece.

José Martínez Enríquez.

Antemí,
Juan P. Pérez.
(C.—76.)

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, y Secretaría de Don Fulgencio Muzas, por Don Luis de la Mata y Martínez, contra los herederos y albaceas testamentarios de Doña Pilar de la Mata Martínez, sobre nulidad de testamentos otorgados por dicha señora, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á treinta de Abril de mil novecientos trece.

El señor Don José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Don Luis de la Mata y Martínez, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, á quien defiende el Letrado Don Antonio Paredes, primero, y después, Don Segismundo Moret, y representado por el Procurador Don Lucio Alvarez, contra Don Andrés Rodríguez Martínez y Don Lorenzo Escanciano y Casals, mayores de edad, viudo y casado, respectivamente, empleado y Agente de Bolsa, y de esta vecindad, á quienes defiende el Letrado Don Luis Díaz Cobeña, y representa el Procurador Don Luis García Ortega, y contra Don Antonio Zozaya y Yon, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, defendido por sí mismo, y representado por el Procurador Don Fernando Ramón Luis, y contra el Excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Doña Rita Pretel y Sánchez, Doña Isabel Martínez Jiménez y Doña Antonia Reynand, mayores de edad, y de esta vecindad el primero y la tercera; la segunda, habitante en el Real Sitio del Escorial, y la última, en Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran por hallarse declaradas en rebeldía, sobre nulidad de los testamentos otorgados por Doña María del Pilar de la Mata y Martínez; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro nulo y sin ningún valor ni efecto legal el testamento otorgado por Doña Pilar de la Mata y Martínez el día veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro que ha sido objeto de la expresada demanda; de la que debo absolver y absuelvo á los demandados Don Andrés Rodríguez Martínez, Don Lorenzo Escanciano y Casal, Excelentísimo señor Obispo de Madrid, Doña Rita Pretel Sánchez, Doña Isabel Martínez Jiménez y Doña Antonia Reynand, debiendo también declarar como declaro que son válidos con toda la eficacia que por derecho se requiere los otros dos testamentos otorgados por la mencionada Doña Pilar de la Mata, en Madrid, los días catorce de Diciembre de mil novecientos tres y once de Diciembre de mil novecientos siete, ante la fe del Notario Don José María Martín y Martín, debiendo ajustar la observancia y cumplimiento de los mismos á los preceptos y reglas que sobre la revocación é ineficacia de las disposiciones testamentarias se han establecido en la sección décima del capítulo primero, libro y título terceros, del Código civil, sin hacer expresa imposición de las costas de este pleito.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Martínez Enríquez.

Y para que sirva de notificación en forma á los demandados declarados en rebeldía, Excelentísimo señor Obispo de Madrid-Alcalá, Don Andrés Rodríguez, Doña Rita Pretel Sánchez, Doña Isabel Martínez y Doña Antonia Reynand, la anterior sentencia, que fué publicada en el mismo día de su fecha, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á doce de Mayo de mil novecientos trece.

El Secretario,

Ante mí:
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(A.—275.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que Don Jaime Ponce y Martín, natural y vecino que fué de esta Corte, de cuarenta y cinco años de edad, soltero y de profesión industrial, é hijo de Don José y Doña Juana, falleció en su domicilio, calle de las Huertas, número 22, piso primero, el día 26 de Febrero del corriente año, sin dejar descendientes ni ascendientes, y sin que se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria; por cuyo motivo sus hermanos de doble vínculo Don Regino Valentín Mariano y Doña Martina Ponce y Martín solicitan se les declare únicos y universales herederos abintestato del causante.

En su consecuencia, conforme preceptúa el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la fijación de este edicto en los estrados ó su inserción en los periódicos oficiales de esta Corte.

Dado en Madrid á doce de Mayo de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí:
Juan Martos.
(A.—274.)